

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 23 de Marzo de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolso	CAMBIOS DE HOY
Fechas	qrs			Fechas	qrs				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1912.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
22-3-928	77,15	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	77,15	22-3-928	594,00	Banco de España.....	500		592,00
22-3-928	77,15	> E, de 15.000 >	77,15	22-3-928	595,00	Banco Hipotecario de España...	500		
22-3-928	77,15	> D, de 12.500 >	77,15	22-3-928	375,00	Banco Español de Crédito.....	250		380,00
22-3-928	77,15	> C, de 5.000 >	77,15	22-3-928	230,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	235,00
22-3-928	77,15	> B, de 2.500 >	77,15	21-3-928	225,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		223,00
22-3-928	77,15	> A, de 500 >	77,15	21-3-928	185,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		137,00
22-3-928	77,10	> G, de 100 >	76,50	22-3-928	114,25	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500		114,50
22-3-928	77,10	> H, de 500 >	76,50	21-3-928	38,75	carera España... (Ordinarias...	500		39,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		22-3-928	815,00	Unión Española de Explosivos...	100		818,00
22-3-928	89,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	89,65	22-3-928	600,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		608,00
22-3-928	89,85	> E, de 12.000 >	89,70	12-7-927	346,50	Idem Norte de España.....	475		
22-3-928	90,00	> D, de 6.000 >	89,65	17-3-928	63,00	Banco Español Río de la Plata.	500 peses.		
22-3-928	90,00	> C, de 4.000 >	89,65			OBLIGACIONES			
22-3-928	90,00	> B, de 2.000 >	89,65	24-3-928	420,00	Bonos del Banco de España.....	500		
22-3-928	90,00	> A, de 1.000 >	89,65	22-3-928	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	94,25
22-3-928	90,50	> G, de 100 >	90,00	22-3-928	101,00	Idem id. M.....	500	5	101,00
22-3-928	90,50	> H, de 500 >	90,00	22-3-928	110,75	Idem id. N.....	500	6	111,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-3-928	103,75	Idem del Banco de Crédito			
20-3-928	85,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	85,75	4-3-928	83,00	Local	500	6	103,85
21-3-928	85,75	> D, de 12.500 >	85,75	22-3-928	100,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	
21-3-928	85,75	> C, de 5.000 >	85,75	20-3-928	92,35	F. C. M. Z. A. Va- > Serie A.	500	4 1/2	100,00
21-3-928	85,75	> B, de 2.500 >	85,75	20-3-928	83,35	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
21-3-928	85,75	> A, de 500 >	85,75	12-3-927	72,40	Idem Norte de Espa- > C.	500	8	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de > 1.ª serie.	500	3	
12-3-928	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,75	18-5-921	53,00	nero de 1903..... > 2.ª serie.	500	3	
20-3-928	96,00	> E, de 25.000 >	95,75	31-12-924	63,15	> 3.ª serie.	500	3	
22-3-928	96,00	> D, de 12.500 >	95,75	28-5-928	64,00	> 4.ª serie.	500	3	
22-3-928	96,00	> C, de 5.000 >	95,75			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
22-3-928	96,00	> B, de 2.500 >	95,75	22-3-928	99,00	Obligaciones.....	500		99,00
22-3-928	96,00	> A, de 500 >	95,75	6-3-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		22-3-928	94,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		94,50
		EMISIÓN DE 1927		22-3-928	93,50	Idem id. 1918.....	500		94,00
20-3-928	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	94,25	28-2-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
22-3-928	94,75	> E, de 25.000 >	94,25			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
22-3-928	94,75	> D, de 12.500 >	94,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	5.335.200	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
22-3-928	94,75	> C, de 5.000 >	94,50	Idem fin corriente.....	100.000	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
22-3-928	94,75	> B, de 2.500 >	94,50	Idem fin próximo.....	5	23,35 pesetas por 100 francos.			
22-3-928	94,75	> A, de 500 >	94,50	4 por 100 amortizable.....	31.000	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a			
22-3-928	94,75			5 por 100 amortizable.....	97.500	29,02 pesetas una.			
		MONEDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	15.000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars			
22-3-928	104,50	AMORTIZABLE 5 POR 100	104,50	Idem del Banco Hipotecario.....	5	a 5,955 pesetas uno.			
22-3-928	104,50	Serie A.....	104,50	Idem de la Arrendataria de Tabacos	4.500	BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos			
22-3-928	104,50	" B.....	104,50	Amcarera.—Preferentes.....	12.500	a 83,50 pesetas uno.			
		" C.....	104,50	Idem.—Ordinarias.....	12.500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 84 24 Marzo 1928 Anexo único.—Página 481

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

SECCION DE MINAS E INDUSTRIAS METALURGICAS

En virtud de lo que dispone el Real decreto número 325 de 10 de Febrero último (GACETA del 11) y a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se inserta en este periódico oficial el siguiente

Pliego de condiciones para contratar mediante concurso público la realización de los siguientes estudios por medio de los métodos geofísicos, gravimétrico y sísmico:

1.º Estudio por el procedimiento gravimétrico, determinando los gradientes, las curvaturas y las curvas isogamas, del terreno comprendido por el perímetro que se forma partiendo del poblado de Algete y siguiendo la carretera que va a encontrar a la llamada de Francia, en las inmediaciones de Fuente del Fresno, continuando por esta última hacia el Sur, hasta llegar a Alcobendas, y desde aquí, en dirección S. E. tomando el camino que conduce a Paracuellos de Jarama, desde donde siguiendo por la carretera de Ajalvir, que pasa por Cobena, se llegará a nuevo a Algete.

2.º Estudio por el procedimiento sísmico de un perfil que partiendo de los afloramientos del terreno eratóceo en Torrelaguna y atravesando el polígono anterior, llegue al sondeo que se ejecuta en Alcalá de Henares por cuenta de Estado.

BASES

1.ª Pueden concurrir libremente a este concurso particulares o entidades nacionales o extranjeras, debiendo acompañar a la proposición, quien alegue alguna representación, la prueba documental necesaria de dicha condición jurídica.

2.ª A las doce del día 3 de Mayo próximo, y en el despacho del ilustrísimo Sr. Jefe de la Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas, se procederá en público a la apertura y lectura en alta voz de los pliegos presentados y de los documentos que a ellos acompañen, ante una Junta presidida por dicho señor Jefe de la Sección o persona en quien delegue, de la que formarán parte el Director del Instituto Geológico y Minero, el Jefe del Negociado de Investigaciones de la Sección de Minas, el Interventor Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio, y un señor Abogado del Estado, adscrito a la Asesoría jurídica del Ministerio, asistiendo un Notario, que designará el Ilustre Colegio de esta Corte, para dar fe del acto.

3.ª Cada uno de los estudios comprenderá:

1.º Los trabajos de campo o sea la toma de datos y la ejecución de observaciones en el terreno, cuyo plazo máximo de duración será de un mes.
2.º Los trabajos de gabinete co-

respondientes que consistirán en llevar a planos los resultados obtenidos en las estaciones hechas, y en la interpretación de los planos y perfiles para hacer constar en una Memoria explicativa detallada las conclusiones que se deducen con referencia a las finalidades perseguidas con los estudios.

Tanto esta Memoria como las libretas y planos se entenderán que son y quedarán de la propiedad del Estado.

Estos trabajos de gabinete durarán como máximo dos meses.

4.ª En las oficinas del Instituto Geológico y Minero de España, Cristóbal Bordin, 7, se facilitarán referencias y se hallarán de manifiesto para consulta, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el 30 de Abril próximo, los mapas y Memorias relativas a la zona donde han de realizarse los estudios objeto de este concurso.

5.ª Comenzarán los trabajos de campo en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha en que se otorgue la escritura de contrata.

6.ª Inspeccionará los trabajos personal técnico del que constituya la plantilla del Instituto Geológico y Minero de España, que designará de Real orden el Ministro de Fomento a propuesta del Director de aquel Centro.

7.ª Los concursantes podrán formular sus proposiciones con respecto a la ejecución de uno solo o de los dos estudios, fijando los precios por que se obligan a realizarlos en la siguiente forma:

a) Precio del estudio completo realizado por el método gravimétrico fijando el número mínimo de estaciones.

b) Precio del estudio completo por el método sísmico, fijando el número mínimo de estaciones.

Se entiende que en estos precios se hallan incluidos todos los gastos, de cualquier índole, que se ocasionen al contratista, sin que la Administración tenga que satisfacer a éste cantidad alguna por ningún otro concepto.

8.ª Terminados los trabajos de campo se acreditará al contratista o contratistas la mitad de la cantidad en que se haya estipulado el importe de cada estudio, siempre que a juicio del Instituto Geológico y Minero de España se hayan practicado aquéllos con estricta sujeción al convenio firmado.

La mitad restante será de abono una vez hecha entrega al referido Instituto, al terminar los trabajos de gabinete, de las libreas, planos y Memorias relacionadas con los estudios.

A tales efectos el Ingeniero encargado de la inspección expedirá las oportunas certificaciones, que visará el Director de aquel Instituto, haciendo constar han finalizado los trabajos de campo o gabinete, que se han llevado a cabo con arreglo al pliego de condiciones, y es procedente el abono del importe de la parte correspondiente de la contrata.

9.ª Para tomar parte en el concurso, será preciso haber constituido, en calidad de depósito provisional, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 1.000 pesetas, que se devolverá a los concursantes cuando la Ad-

ministración decida la adjudicación o anulación del concurso.

10.ª Desde el siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, hasta el 30 de Abril próximo, se admitirán en el Negociado tercero de la Sección de Minas del Ministerio de Fomento, todos los días hábiles, de diez a trece, las proposiciones de los interesados, en pliego cerrado y sellado con lacre, que habrá de contener los documentos siguientes:

1.º Proposición extendida en papel del timbre del Estado, de la clase octava, reintegrada a razón de 1.20 pesetas por hoja, si está escrita a máquina o por pliego, si lo está a mano, atendida literalmente al modelo que al final se inserta.

2.º Cédula personal del firmante.

3.º Documento de personalidad del mismo, si actúa en nombre ajeno o en representación de una Sociedad, los cuales han de estar legalizados si proceden de territorios que se hallen fuera de la Audiencia de Madrid.

4.º Resguardo de la Caja general de Depósitos, acreditativo de haber efectuado, exclusivamente en metálico, el ingreso en la misma de 1.000 pesetas para tomar parte en el concurso; y

5.º Si se trata de una Sociedad, certificación expedida por el Director o Gerente de la misma, de que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

11.ª El adjudicatario se compromete a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, en el término de treinta días, contados a partir del en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID la Real orden adjudicándole definitivamente la contrata, siendo de su cuenta los gastos de asistencia de Notario a la apertura de pliegos, los de escritura y copias, los de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de Madrid*, y cualquier otro que pudiera derivarse del otorgamiento del contrato.

12.ª Antes de este otorgamiento deberá consignarse como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública del Estado español al tipo asignado por las disposiciones vigentes, siendo indispensable la presentación de la póliza de adquisición de dichos valores, expedida por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, la cantidad de 4.000 pesetas por cada uno de los estudios adjudicados.

Este depósito servirá de garantía al cumplimiento del contrato en cualquiera de los casos que tienen señalada sanción especial y siempre con los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad; siendo devuelto una vez terminados los estudios, previo el cumplimiento de las formalidades que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

13.ª Los concursantes, en sus proposiciones, podrán incluir cualquier

otra condición que juzguen conveniente agregar, siempre que no altere esencialmente las impuestas en este concurso.

14.ª La adjudicación de los dos estudios se otorgará por la Superioridad previo informe del Instituto Geológico y Minero de España, bien a uno sólo de los concursantes o uno a cada uno de ellos, según las mayores garantías y mejores condiciones económicas y técnicas que ofrezcan.

Caso de no encontrarse aceptables ninguna de las proposiciones presentadas, se declarará desierto el concurso.

15.ª El abono del importe de las certificaciones se efectuará en metálico por la Administración económica de la provincia de Madrid, donde radica la zona en que han de realizarse los estudios con cargo al capítulo 18, artículo 1.º y concepto tercero del presupuesto vigente.

16.ª Si no conviniera a juicio de la Administración, previa propuesta del Instituto Geológico y Minero de España, que alguno de los estudios continuara hasta su terminación, podrá ser suspendido, cuando se haya ejecutado por lo menos la mitad, abonándose al contratista la parte alcuota, del importe correspondiente a la obra realizada, y además, como indemnización, el 25 por 100 de la que falte por ejecutar.

17.ª Si una vez comenzadas las operaciones se suspendieran más de quince días consecutivos, por causas exclusivamente imputables a la entidad adjudicataria, a juicio del personal técnico encargado de la inspección de los trabajos, se entenderá rescindido el contrato, con pérdida de la fianza inicial, que pasará a ser del Estado, quien se incautará por el tiempo necesario de los aparatos, para proseguir los trabajos por su cuenta si así conviniera.

18.ª Librarán al contratista de su obligación únicamente los casos de fuerza mayor.

19.ª El adjudicatario se somete a la competencia de la Administración en vía administrativa, en las cuestiones que se susciten sobre la inteligencia, efectos y rescisión del contrato, y en su caso, a la de la jurisdicción contenciosoadministrativa.

Madrid, 17 de Marzo de 1928.—El Jefe de la Sección, M. Valiente.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., domiciliado en ... con cédula personal expedida en ..., a ... de ..., de ..., enterado del pliego de condiciones con sujeción al cual se han de ejecutar por contrata mediante concurso público dos estudios geofísicos, uno por medio del método gravimétrico y otro por el sísmico, en los lugares comprendidos entre Torrelaguna y Alcalá de Henares, de la provincia de Madrid, que se detallan en los planos y mapas que obran en el Instituto Geológico y Minero de España; hace constar que se comprometo solemnemente a cumplir cuanto en dicho pliego se establece, ofreciendo ejecutar dichos estudios en los siguientes precios:

a) Estudio por el método gravi-

métrico del terreno abarcado por el polígono que determinan los pueblos Algete, Fuente del Fresno, Alcobendas, Paracuellos del Jarama, Cobena, Ajalvir y Algete (en letra... pesetas), con un mínimo de (en letra...) estaciones.

b) Estudio por el método sísmico de un perfil que partiendo de los afloramientos cretáceos de Torrelaguna y atravesando el anterior polígono, llegue al sondeo que en Alcalá de Henares ejecuta el Estado para investigar aguas subterráneas (en letra... pesetas), con un mínimo de (en letra... estaciones).

Como condiciones especiales que juzgo ventajosas para la Administración, y no alteran esencialmente las del pliego, agrego a éstas las siguientes, comprometiéndome a cumplirlas, como formando parte de aquél (Fecha y firma del concursante.)

S—364

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALAVA

El Excmo. Sr. D. Javier Azpillaga Arteche, General Gobernador militar de la provincia de Alava.

Hace saber: Que dispuesto por la Superioridad la enajenación concertada de los terrenos o solar del ex convento de Santo Domingo en permuta o adquisición de un inmueble adecuado para la instalación de la zona de Reclutamiento y Regimiento Reserva de Alava y Junta de Clasificación y Revisión de esta plaza de Vitoria, se anuncia por la presente para que llegue a conocimiento de los propietarios de las fincas urbanas de esta ciudad que deseen presentar proposiciones a tal objeto.

Los terrenos o solar del referido ex convento de Santo Domingo, se hallan situados en esta ciudad, Portal de Arriaga, y lindan, según el plano levantado por el Cuerpo de Ingenieros en 30 de Octubre de 1926, por Norte y Sur, con propiedad de doña Elena Molinuevo; por el Este, con la plaza de Santo Domingo, carretera de Arriaga, río Zapardiel y casas de D. Pedro Ugarte, y por el Oeste, con el río de las Tenerías del Cristo de la Buena Dicha. Tiene una superficie de 11.842 metros cuadrados 57 centímetros, y su valoración es de 74.016 pesetas seis céntimos. No tiene cargas ni está sujeto a otra servidumbre que la constituida por el arroyo Zapardiel que lo cruza en la parte visible en el plano, aunque abovedado en la mayor parte de su recorrido que constituye uno de los colectores del alcantarillado de la población y su título de posesión por el Ramo de Guerra se halla inscripto debidamente en el Registro de la Propiedad.

El inmueble o finca que concertadamente con la enajenación del referido solar necesita adquirir el Ramo de Guerra, deberá reunir las condiciones que se señalan en el pliego de condiciones técnicas y habrá de hallarse situado dentro de

esta localidad, conviniendo que no se halle muy en el centro para evitar desembolsos al Estado, y siendo condición recomendable la proximidad a alguno de los cuarteles para facilitar el suministro de rancho a los concentrados.

Los concursantes acompañarán a su proposición un plano sencillo de escala 1:200 de los edificios que ofrezcan, en que figuren las plantas y cortes precisos para dar idea de ellos y una ligera Memoria explicativa de lo que no den idea los planos y pueda ser interesante a los fines del concurso.

Deberán igualmente especificar en sus proposiciones si ofrecen sus inmuebles en su estado actual o bien haciendo en ellos previamente las obras precisas para adoptarlos al programa de necesidades que figura en el pliego de condiciones técnicas, manifestando en este caso el plazo en que se compromete a dejarlas terminadas.

El plazo para la presentación de proposiciones será de un mes, a contar desde el día en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones serán suscritas en papel sellado de la clase ordinaria (120 pesetas) y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras a menos que se salven con nueva firma y se sujetarán al modelo que al final de este anuncio va inserto.

Estas proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados, en el Registro del Gobierno militar de esta plaza, durante los días laborales y horas de once a trece. De su presentación se dará recibo a los interesados, haciendo constar en él sobre el día y hora en que fuesen recibidos en el expresado Registro y numerados los mismos por orden de presentación. Los sobres conteniendo las proposiciones serán dirigidos al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión mixta para la permuta de edificios y terrenos de Guerra, y en ellos deberán hacer referencia de un modo indubitado al concurso a que hacen referencia y estarán firmados por los proponentes o sus apoderados.

Al día siguiente precisamente de expirar el plazo de un mes que se fija para la presentación de proposiciones y a las once horas, se celebrará en dicho Gobierno militar la sesión de clausura de este concurso dando cuenta de las proposiciones presentadas.

Los propietarios al dirigir sus solicitudes o proposiciones deberán hacer constar en ellas su nombre y domicilio, la situación, superficie y linderos y condiciones de los edificios que ofrecen a cambio de los terrenos del Ramo de Guerra, acompañarán certificación del Catastro, valor en que las aprecia y si el pago del sobrante a su favor, caso que estimasen existía, se les habrá de abonar al contado o a plazos.

También hará constar cada proposición, con referencia a los títulos de propiedad, el concepto en que posea

el inmueble, haciendo sucinta referencia al título de adquisición y la situación jurídica del mismo en el momento de hacer la oferta; determinando las cargas y gravámenes que tenga, o si está libre de ellas, y haciendo constar el tomo, libro y folio en que está inscrita en el Registro de la Propiedad y el número de la inscripción. También hará constar que se halla solvente en el pago de la contribución de la finca y que no es responsable a la Hacienda, Provincia o Municipio en concepto de deudor directo ni subsidiario.

Las inexactitudes en que incurra el proponente al hacer estas declaraciones le harán responsable de los daños y perjuicios que sufra por ellas el Ramo de Guerra, si se hiciese la adjudicación bajo un supuesto equivocado, y de las indemnizaciones consiguientes.

El que resultara adjudicatario deberá presentar, tan pronto se le pidan, los títulos de propiedad, haciendo constar la inscripción a su favor y las cargas o gravámenes que pesasen sobre la finca, o que está libre de cargas, todo ello con referencia a los libros del Registro de la Propiedad.

Los planos de las fincas que se ofrezcan deberán estar firmados por un Arquitecto.

Los autores de las proposiciones deberán acompañar su cédula personal y el recibo de contribución, y los apoderados además el poder notarial otorgado a su favor. Cuando sea una Corporación la que haga la oferta habrá de acompañar el acta de la sesión en que hayan tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exijan las Leyes o Estatutos por que se rijan para la enajenación o permuta de sus bienes.

Para tomar parte en este concurso es indispensable acompañar a la proposición carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, cuya garantía se determinará tomando como base las 74.016,06 pesetas, valor de los terrenos que ofrece el Ramo de Guerra, y aumentando, en su caso, la suma que el proponente pretenda recibir en metálico por el mayor valor del inmueble que él entregue.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio de cotización en Bolsa en el mes próximo anterior. Este depósito se constituirá a disposición del excelentísimo señor General Gobernador militar de esta plaza, como Presidente de la Comisión mixta.

En la adjudicación se dará preferencia a las ofertas de las Corporaciones públicas, siempre que satisfagan las necesidades militares que se quieran atender y que se dé un destino de uso público a la totalidad o a una parte de los terrenos del Ramo de Guerra cuya cesión se pida, y entre las ofertas de las Corporaciones públicas se dará la preferencia al excelentísimo Ayuntamiento de la localidad por el derecho de tanteo que se le ha con-

cedido por Real decreto de 10 de Julio de 1924 (D. O. número 154).

Aprobado este concurso, y en tanto no quede consumado el contrato, y cumplidas todas las obligaciones del adjudicatario con el otorgamiento de escritura, aquél tendrá obligación de constituir un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de la parte de compromiso que queda por cumplir, valuándose esta garantía, tomando como base las 74.016,06 pesetas, valor de los bienes que cede el Estado, y aumentando el importe de las obras, según tasación aceptada por el Estado, que el adjudicatario se obligue a realizar.

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo de quince días, contados desde que se le notifique dicha aprobación al adjudicatario, y servirá para garantizar el total cumplimiento del contrato, haciéndose constar así, expresamente, en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Este depósito, como el provisional, se constituirá a disposición del excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, Presidente de la Comisión mixta.

El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar las escrituras y de entregar el número de ejemplares reglamentarios en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Si por causa del adjudicatario no pudiese otorgarse la correspondiente escritura por no llevarse a efecto el contrato en el término señalado, se rescindirán la adjudicación a costa del mismo.

En este caso como en cualquiera otra rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario, perderá la fianza que hubiese presentado, que quedará a beneficio del Tesoro como indemnización, y vendrá obligado a responder al Estado del mayor gasto que ocasione al Tesoro, con respecto a su proposición, en la forma que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

La finca cedida en permuta de los solares del ex convento de Santo Domingo habrá de estar libre de todo gravamen, a cuyo efecto, si no lo estuviera, se redimirán previamente por el concursante. Sólo cuando sea imposible hacerlo así, se adquirirá el inmueble por ellos, rebajando su importe del valor de la finca; pero será circunstancia preferente para este concurso el no estar gravada con ninguna carga de esta naturaleza.

Serán de cuenta del adjudicatario de los bienes cedidos por el Ramo de Guerra el abono de los derechos por la publicación de anuncios de este concurso, los gastos de escritura pública que hubiese de autorizar, los inherentes al complemento necesario de la titulación de los bienes ofrecidos en permuta al Ramo de Guerra en cuanto hubiese lugar a ello, el pago de honorarios al Registrador de la Propiedad, los impuestos de Derechos reales y pagos al Estado, reintegro del papel sellado y los demás impuestos que le correspondiera o gastos que la Ley le

atribuyese, teniendo en cuenta que se trata de terreno foral. Y pagados los gastos que le correspondiese satisfacer, tendrá derecho a que se le otorgue la correspondiente escritura de permuta, en la que se hará referencia a las condiciones de la reforma del edificio, si a ello se hubiese obligado en su oferta o proposición, cuyos pliegos, aunque no se inserten, se considerarán como parte de la escritura, firmándolos la Autoridad militar y el adjudicatario.

Quando por causa independiente de la voluntad del adjudicatario transcurra más de un año desde el concurso a la adjudicación, o pase igual término sin hacerla, podrá aquél retirar libremente su oferta.

El adjudicatario hace suyos los productos de la finca adquirida desde el día en que se le notifique la orden de adjudicación.

De igual modo, desde dicho día hará suyos el Ramo de Guerra los productos de la finca cedida por aquél.

Los que se propengan concurrir al concurso podrán examinar la titulación de la finca que se enajena, o sea el solar del ex convento de Santo Domingo, pliegos de condiciones y planos en las oficinas del Gobierno militar todos los días laborables, de once a trece, durante el plazo en que esté abierto el concurso, y si alguno de aquellos señores deseara además, en dicho plazo, hacer un reconocimiento ocular del referido solar, podrá efectuarlo acompañado del representante del Cuerpo de Ingenieros en esta plaza, nombrado al efecto, y previo permiso de la Autoridad militar.

Este concurso se celebrará con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y económicas o legales, que estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno militar todos los días laborables, de once a trece, mientras dure el plazo para llevar a cabo el acto de concurso, sujetándose los proponentes a cumplir las disposiciones vigentes en la materia.

Vitoria, 14 de Marzo de 1928.—Javier Arpillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Alava fecha ... de ... y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, para el concurso que ha de celebrarse para la enajenación concertada de los terrenos o solar del antiguo ex convento de Santo Domingo en permuta o adquisición de un inmueble adecuado para la instalación de la Zona de Reclutamiento, Regimiento Reserva de Alava y Junta de Clasificación y Revisión, de la plaza de Vitoria, ofrece para ello en venta concertada con permuta o cambio de dicho solar: una finca situada en la ciudad de Vitoria, calle ..., número ..., con una superficie de ..., reuniendo las condiciones que se detallan en adjunto plano debidamente autorizado por Arquitecto y una ligera Memoria explicativa de lo que no den idea los planos, lindando (citar los linderos),

que justiprecio o valoro, al referido objeto de venta concertada, en ... pesetas ... céntimos (en letra), deseando que el pago de la cantidad sobrante a mi favor (caso de que la haya) existente entre esta oferta y la de setenta y cuatro mil dieciséis pesetas seis céntimos, en que se valora el referido solar, se me habrá de abonar al contado (o en tantos plazos); haciendo constar que la finca que ofrezco es de mi propiedad (o citar el concepto en que poseen el inmueble), según título (hacer referencia al título de adquisición y de la situación jurídica del proponente en el momento de hacer la oferta): Dicha finca se halla libre de cargas y gravámenes y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo ..., libro ..., folio ... y número ... (si tuviese cargas o gravámenes citar cuáles sean éstos), y declaro que me hallo solvente en el pago de la contribución de dicha finca y que no soy responsable a la Hacienda del Estado. Provincia o Municipio en concepto de deudor directo o subsidiario.

Hago constar que la finca la ofrezco en su estado actual, o bien haciendo en ellas previamente las obras precisas para adaptarla al programa de necesidades que figura en el pliego de condiciones técnicas, obras que me comprometo a dejarlas terminadas en un plazo de... (citar el plazo).

Cumpliendo lo prevenido acompaño cédula personal de ... clase, núm. ..., expedida en ... (si la proposición fue suscrita por apoderado del propietario se acompañará además el poder notarial que lo justifique), recibo de contribución y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o Sucursal de ...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida.

(Cuando sea una Corporación la que haga la oferta, habrá de acompañar además el acta de la sesión en que haya tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exijan las Leyes o Estatutos por que se rijan para la enajenación o permuta de sus bienes.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—361

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LINARES

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito transmisible número 1.235, de pesetas nominales 58.000, en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 8 de Noviembre de 1921 a favor de doña Isabel Contreras, viuda de Aranda, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento de este Banco; advirtien-

do, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linaires, 21 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Solana.

X—1021

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LINARES

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito intransmisible número 523, de pesetas nominales 9.500, en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 9 de Mayo de 1923, a favor de D. José Acosta Gea (menor de edad), se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Linaires, 21 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Solana.

X—1020

BANCO DE GIJÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.777, expedido por este Banco el 27 de Agosto de 1913, a nombre de D. Julián Piñera y doña María Suárez, y comprensivo de dos acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, números 81.430 y 81.431, hoy canjeadas por los números 108.081/82, y el resguardo provisional número 2.876, de tres acciones del Banco de Gijón, números 18.685/87, expedido el 12 de Septiembre de 1904, a nombre de doña María Suárez Alvarez, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón a 17 de Marzo de 1928.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—1032

COMPANIA TRASATLANTICA

Segundo sorteo de amortización de obligaciones especiales 6 por 100, emisión 1.º de Mayo de 1926, con garantía del Estado.

Según lo establecido en la condición séptima de la escritura de emisión de estas obligaciones, el día 30 del corriente, a las once de la mañana, se verificará el sorteo para la amortización de 1.200 de dichas obligaciones.

Las obligaciones se dividirán para

el acto del sorteo en lotes de 100 obligaciones cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose 12 bolas en representación de las 12 centenas que se amortizarán.

El acto será público y tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.

Barcelona, 21 de Marzo de 1928.—Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1026

COMPANIA ESPAOLA DE AVIACION

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, se distribuirá un dividendo del 5 por 100 como beneficio del ejercicio de 1927, siendo a cargo de los señores accionistas los impuestos correspondientes.

El referido dividendo se satisfará a partir del día 2 de Abril próximo en Madrid, en el domicilio de la Compañía, Olózaga, 5 y 7, y en casa de los Sres. Bauer y Compañía, Ancha de San Bernardo, 54, a cambio del cupón número 2 de las acciones.

Madrid, 22 de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Bauer.

X—1022

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración, conforme con el anuncio del día 2 de Marzo publicado en la GACETA DE MADRID del día 3 del mismo, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía 5 por 100 serie A, 1.ª hipoteca de Valladolid a Ariza, que en el sorteo celebrado el día 22 del corriente, para la amortización de 1.486 obligaciones de la expresada serie, han resultado amortizadas las siguientes, números

2.815 a	2.823	50.646 a	50.699
2.874 a	2.914	50.843 a	50.843
3.835 a	3.884	56.151 a	56.200
6.207 a	6.256	57.009 a	57.058
7.443 a	7.492	58.548 a	58.597
8.185 a	8.234	59.591 a	59.640
13.177 a	13.226	61.772 a	61.821
22.021 a	22.070	64.937 a	64.986
28.022 a	28.071	69.764 a	69.813
29.019 a	29.068	76.684 a	76.720
31.610 a	31.659	76.771 a	76.783
38.463 a	38.512	81.025 a	81.074
40.840 a	40.867	82.725 a	82.774
40.918 a	40.939	88.756 a	88.805
44.731 a	44.780	93.845 a	93.894
46.584 a	46.633	94.459 a	94.508
47.704 a	47.739	96.613 a	96.662

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Abril a razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de los impuestos que correspondan.

En Madrid y Barcelona, por la Caja

de la Compañía, y en Bilbao, por el Banco del Comercio.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—1028

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRENS, CALEFACCION Y SEÑALES

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria en su domicilio social, Fernanfior, 4, el lunes 9 de Abril, a las cuatro y media de la tarde, con el objeto que se indica a continuación:

1.º Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria del ejercicio de 1927.

2.º Provisión de cuatro vacantes de Consejeros.

Madrid, 21 de Marzo de 1928.—El Secretario, Eduardo Moyano.

X—1027

SOCIEDAD HUEVERA DE MADRID, S. A.

Se convoca a todos los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 30 del mes actual en el domicilio social, calle de Antonio Grilo, 14, a las cuatro y media de la tarde.

El orden del día será el siguiente: Aprobación de la Memoria y balance general del ejercicio de 1927. Propuesta y acuerdo de disolución voluntaria de la Sociedad.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.—El Secretario, Mauricio Pérez Rebollo.

X—1035

EXERA PROVIDENCIA, S. A.

Villartías, número 10,

BILBAO

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de nuestro Presidente en Madrid, plaza de San Miguel, 5, el día 20 de Abril próximo, a las tres de la tarde. Si no hubiera suficiente número, se celebrará dicha Junta media hora después de la señalada.

ORDEN DEL DÍA

Aprobar el balance, cuentas y Memoria del ejercicio.

Bilbao, Marzo de 1928.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Honorio Riesgo.

X—1034

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 25 de Septiembre de 1918 con los números 446.612 de entrada y 66.403 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Francisco Ruano González, de su propiedad, imputante 300 pesetas en metálico, para garantizar la conducción del correo de Aranjuez a su estación férrea, y a disposición de la Dirección general de Comunicaciones, se previene a la

persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 7 de Marzo de 1928.—El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez Díaz.

X—1023

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado proceder al pago del cupón número 102, vencimiento 31 de Marzo corriente, de las obligaciones 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía en 1.º de Octubre de 1902, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la referida Sociedad de Electricidad del Mediodía, según escritura pública otorgada con fecha 5 de Marzo del año actual.

El expresado pago se verificará a partir del 1.º de Abril próximo, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciéndose de este importe el 6,50 por 100 por impuesto de utilidades.

La presentación y cobro de cupones podrá hacerse en los siguientes establecimientos bancarios:

Banco Urquijo, Madrid; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao, y Banco Minero Industrial de Asturias.

También se harán efectivos en las oficinas de esta Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 25, Madrid.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—1025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARACENA

Don Rafael del Río y Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 17 de Enero de 1926 falleció en la villa de Fuenteheridos, de donde era natural y vecino, D. José Alcántara Silva, hijo legítimo de D. Custodio y de doña Manuela, estando casado con doña Dolores del Castillo, sin dejar descendientes ni ascendientes y bajo el testamento que tenía otorgado en 9 de Mayo de 1894, ante el Notario de Jabugo D. Manuel García Vázquez, por el que instituyó herederos a sus referidos padres, institución que quedó sin eficacia legal por haber fallecido ambos herederos mucho antes que el causante; reclamándose ahora su herencia abintestato para sus hermanos de doble vínculo D. Vicente Rafael, conocido por Rafael, y D. Carlos Alcántara Silva; para su sobrina doña

María Eulalia Alcántara Vargas, en representación de su padre D. Nicolás Alcántara Silva, hermano de doble vínculo del D. José Alcántara, fallecido con anterioridad a éste; y para sus otros sobrinos D. Manuel, don José, D. Santiago, doña Francisca, doña María Luisa y doña Paulina Araceli Alcántara Perelló, que representan a su padre, el otro hermano también de doble vínculo del causante y muerto con anterioridad al mismo D. Manuel Pedro Alcántara Silva.

Con posterioridad, o sea en 22 de Enero de 1926, falleció en la villa de Cañaveras de León, de donde era vecino, el D. Vicente Rafael, nombrado sólo por Rafael Alcántara Silva, natural de Fuenteheridos, hijo de los expresados D. Custodio y doña Manuela, sin disposición testamentaria, estando casado con doña Matilde Sánchez Chaves, careciendo de descendientes y ascendientes, por lo que se reclama su herencia para su hermano de doble vínculo D. Carlos Alcántara Silva; para su sobrina doña María Eulalia Alcántara Vargas, en representación de su padre D. Nicolás Alcántara Silva, hermano también de doble vínculo del causante, y fallecido con anterioridad a éste; y para sus otros sobrinos D. Manuel, D. José, D. Santiago, doña Francisca, doña María Luisa y doña Paulina Araceli Alcántara Perelló, que representaban su padre D. Manuel Pedro Alcántara Silva, hermano igualmente de doble vínculo del D. Vicente Rafael, muerto con anterioridad a éste.

En su virtud se anuncia la muerte de los referidos hermanos D. José y D. Vicente Rafael, conocido sólo por Rafael Alcántara Silva, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de los mismos para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Aracena a 1 de Marzo de 1928.—Ante mí, Gaspar Santuste.—El Juez, Rafael del Río y Luna.

X—1029

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAEZA

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado demanda en juicio ordinario de menor cuantía por doña Encarnación Morón Fernández, viuda, vecina de Granada, contra los herederos de don Alejandro Monteagudo Garro, sobre cancelación de anotación preventiva de embargo, y por providencia de hoy se ha conferido traslado de la misma a los demandados para que comparezcan en los autos en el término improrrogable de nueve días.

En su virtud, y para que les sirva de emplazamiento a los demandados cuyo paradero se ignora, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se inserta la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de Jaén*.

Baeza, 14 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Costa.

X—1031

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don José Otero Calviño, Abogado del ilustre Colegio de La Coruña y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto de la misma y su partido.

Doy fe: Que en el asunto de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de La Coruña a 1 de Febrero de 1928. El Sr. D. Diego Salgado y Melgarajo, Juez de primera instancia del distrito del Instituto de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. José de la Fuente Sánchez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la parroquia de Santa María de Pastoriza, en el Ayuntamiento de Arteijo, de este partido, que está representado por el Procurador D. Enrique Vilariño Yebra, y defendido por el Letrado D. Manuel Durán García; y de la otra, como demandada, el Ministerio fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de Juan de la Fuente Sánchez. (Siguen los Resullados y Considerandos).

Fallo que estimando la demanda, debía de declarar y declaro la presunción de muerte de Juan de la Fuente Sánchez, y en su consecuencia, mando que, firme que sea esta sentencia, se abra la sucesión en sus bienes, sin hacer expresa imposición de costas. Publíquese esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos del artículo 192 del Código civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Diego Salgado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha, y doy fe.—La Coruña, 1 de Febrero de 1928.—Ante mí, José Otero."

Y para insertar en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 192 del Código civil, expido y firmo el presente en La Coruña a 10 de Marzo de 1928.—José Otero.

X-1030

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos seguidos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra la Sociedad Anónima Industrial Cítrica Murciana, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de Mayo próximo, a las once, y por el precio de

225.000 pesetas, 75 por 100 de las 300.000 que sirvieron de tipo para la primera, los siguientes bienes:

El inmueble hipotecado en la escritura base del procedimiento que está formado por incorporación de dos fincas rústicas adquiridas por la entidad demandada, sobre las que edificó ésta a sus expensas un edificio sin número destinado a fábrica, situado en el casco de la población de Alcantarilla, su calle de San Sebastián, constituido por cuatro naves formando cuadrilátero bastante regular, un patio central, con una extensión total el inmueble de 1.956 metros 93 decímetros 68 centímetros cuadrados; linda: al frente, o Poniente, con la calle de San Sebastián; derecha entrando, o Sur, con tierra de Enrique Fuente; izquierda, o Norte, camino real de Cartagena, y espalda, o Levante, tierra de herederos de D. José Saavedra.

En el inmueble descrito se halla instalada la siguiente maquinaria:

Primer grupo.

Maquinaria para la preparación de esencia:

Ocho raspadores mecánicos para 23 plazas cada uno.

Dos alambiques para destilar raspadura, con depósitos complementarios para trabajar el vacío.

Un alambique para rectificar esencia, trabajando a vapor, pero disponiendo de hogar para operar a fuego directo, también con depósitos y accesorios completos para funcionar al vacío.

Segundo grupo.

Maquinaria para el prensado de limones.

Un molino para reducir los limones raspados a pulpa y estrujarlos con doble juego de rodillos de bronce forrado interiormente de plomo.

Una prensa hidráulica de 500 atmósferas.

Una bomba especial para el servicio de las anteriores, con juego distribuidor, válvulas y accesorios completos.

Una prensa hidráulica de 450 atmósferas.

Tercer grupo.

Fermentación de jugos:

Un depósito para jugo de limón virgen.

Una bomba para trasiego de jugo.

Diez conos para fermentación con accesorios.

Un filtro-prensa para jugos.

Un depósito para almacenamiento de jugo limpio.

Cuarto grupo.

Preparación del citrato cálcico:

Una bomba para elevar jugo de limón y líquidos cítricos.

Una cuba para fabricar citratos forrada de plomo, con agitador mecánico y completa y accesorios.

Tolva y canales de descarga del anterior y cuatro cajas-filtros para citrato, con accesorios.

Un secadero de vapor para citrato.

Quinto grupo.

Descomposición del citrato:

Una cuba para tratamiento por el

ácido sulfúrico, forrada de plomo, con agitador mecánico y accesorios.

Un triturador para citrato.

Un montacargas con freno Inders.

Un depósito de cine y plomo para hervir agua de lavado.

Cuatro cajas-filtros para sulfato.

Dos depósitos para decantación y almacenamiento de líquidos cítricos.

Sexto grupo.

Cristalización del ácido cítrico:

Tres evaporadores al vacío, con sus depósitos correspondientes de seguridad y completo de accesorios, construido de plomo duro y bronce exclusivamente.

Condensador barométrico, depósito, abastecedor de agua y bomba de aire.

Un depósito para descargar el concentrador.

Una bomba y filtros prensa para sulfato.

Un depósito para abastecer en granulador.

Ocho cajas para granulados.

Séptimo grupo.

Refinación del ácido cítrico:

Un hidroextractor con interior forrado de plomo.

Cuatro cubas para refinación con accesorios.

Un depósito para abastecer el cristizador.

Un depósito para descarga del cristizador.

Estantería, cristalizadores, estufas, termómetros para la sala de cristalización.

Octavo grupo.

Instalaciones generales:

Una caldera de 70 HP., compuesta por un generador y tres hervidores.

Botella para alimentación, depósito para recoger las aguas de condensación de los distintos aparatos y completo de accesorios, incluso sirena de vapor.

Una máquina de vapor "Lyonesa", de 25 HP., con condensador.

Una bomba de bronce para el servicio de agua para el condensador barométrico.

Una bomba de bronce "Duplex" a vapor, para el servicio de agua en la fábrica.

800 metros de tubería de plomo de 35 a 80 milímetros.

300 metros de tubería de hierro de una a cuatro pulgadas, accesorios y válvula.

Una transmisión de 70 milímetros de ancho y 24, 18 y cuatro metros de largo; dos contramarchas de 50 milímetros y dos metros de largo; dos contramarchas de 45 milímetros y un metro de largo, con los accesorios y poleas necesarias; 200 metros de correa de cuero, desde 70 a 150 milímetros de ancho, con las diversas uniones necesarias; un cable de cáñamo de 40 milímetros de diámetro y 75 de largo.

Laboratorio y accesorios para la preparación del negro animal decolorante.

Y se advierte a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de

El artículo 131, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de éste, como queda dicho, es de 225.000 pesetas, 75 por 100 de las 300.000 que sirvieron de tipo para la primera; y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación.

Madrid, 21 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—1038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Vicente Claro y López, sobre secuestra y posesión interina de una finca para garantir un préstamo hipotecario de 15.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por el precio de 30.000 pesetas la finca siguiente:

En Zaragoza, casa de dicha ciudad, en la calle de Casta Alvarez, número 82, enclavada en la manzana 38, consta de cinco plantas y azoteas, y una superficie de 69 metros cuadrados y tres décimos; linda: por la derecha, entrando, con casa de D. Mariano Ferraz Ramiz, por la izquierda, con la número 84 de la calle citada, propiedad del prestador y por la espalda, con casa de D. Mariano Chistol Ruiz.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Zaragoza, se ha señalado el día 20 de Abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en que la expresada finca sale a subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 efectivo de dicho precio; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores, deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Marzo de 1928.—El Secretario, José M. de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—1036

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas por D. Adolfo Chauton y Sáinz, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente cada una de ellas, de las aludidas fincas, que son las siguientes:

Primera. Una casa en construcción señalada con la letra A, en la calle del General Espartero, de la ciudad de Santander, que constará de planta baja, cuatro pisos altos y guardillas.

Comprende una superficie de 390 metros cuadrados, equivalentes a 5.023 pies 20 décimos de pie cuadrados. Linda: por su frente, calle del General Espartero; por la derecha, con casa en construcción, señalada con la letra B; por la izquierda, calle de Gándara, y por su espalda, calle de Peña Herbosa.

Segunda. Otra casa en construcción, señalada con la letra B de la calle del General Espartero, de la Ciudad de Santander, que constará de planta baja, cuatro pisos altos y guardillas. Comprende una superficie de 628 metros cuadrados, o sean 8.088 pies 64 décimos de otro pie cuadrados, y linda: por enfrente, calle del General Espartero; por la derecha, con casa señalada con la letra C, en construcción; por la izquierda, con la casa en construcción letra A, y por su espalda, con la calle de Peña Herbosa.

Tercera. Otra casa en construcción señalada con la letra C, de la calle del General Espartero, de la ciudad de Santander, que constará de planta baja, cuatro pisos altos y guardillas, con una superficie de 604 metros cuadrados, o sean 7.242 pies cuadrados.

Linda, por su frente, con la calle del General Espartero; por la derecha, con solar de D. Nicolás Porrua; por la izquierda, con la casa en construcción letra B, y por su testero, con la calle de Peña Herbosa.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado de Chamberí, sito en esta Corte, calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de primera instancia de Santander, al que corresponda el exhorto con tal objeto librado, el día 16 de Abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que las referidas fincas salen a subasta por los tipos convenidos al efecto en la escritura originaria de los autos, o sean, la primera, por pe-

setas 368.000; la segunda, por pesetas 608.000, y la tercera, por 624.000 pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en efectivo el 10 por 100 del tipo de la finca o fincas que se propongan adquirir.

3.º Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 10 de Marzo de 1928.—El Juez, Francisco Javier Eloya.—El Secretario, Antonio Aguilár.

X—1037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Pedro Asenjo Cabello contra don Luis Pineda Monserrat, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Una casa sita en esta Corte y su calle de Berruguete, número 6 antiguo y 4 moderno, que consta de planta baja y principal; linda: por su frente en línea de 13 metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, en línea de 24 metros y 30 centímetros, con solar de igual procedencia que el que ocupa la finca, propio de doña Nicolasa Vázquez, y por la derecha, entrando, en línea de 19 metros y 50 centímetros, por el fondo, en dos líneas, una de 12 metros y 50 centímetros y otra de seis metros con solares de la testamentaria de D. Lázaro López. Ocupa el solar sobre que está construida la casa una superficie de 800 metros cuadrados con 50 decímetros, equivalentes a 3.879 pies cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación 230 metros cuadrados, o sean 2.962 pies y 40 décimas, y el resto se destina a patio.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de 48.750

peselas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a ese tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 15 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. S., ante mí, Vicente Moro.—El Juez, Dimas Camarero.

X—1024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONDOÑEDO

D. Alfonso Fernández Pereira, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Hago saber: Que en los autos del juicio ordinario de mayor cuantía, tramitado en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Prudencio Rivas Vázquez, en nombre de D. Antonio Leal Rodríguez, sobre la declaración de presunción de muerte de Juan Ciprián Leal Rodríguez, y de que se hará mérito, he dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Mondoñedo a 16 de Febrero de 1928.—Yo, el señor D. Alfonso Fernández Pereira, Juez de primera instancia de aquella y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, tramitados entre partes, de la una y como demandante, Antonio Leal Rodríguez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de la parroquia de San Juan de Romariz, en el Ayuntamiento de Abarfin, de este partido judicial, representado por el Procurador D. Prudencio Rivas Vázquez y dirigido por el Letrado D. José Baya y Alonso y de la otra, y en concepto de demandados el Ministerio fiscal y las personas desconocidas que se hallan declaradas en rebeldía, que se crean con derecho a impugnar la declaración de presunción de muerte de Juan Ciprián Leal Rodríguez, natural de la predicha de San Juan de Romariz y ausente en ignorado paradero, que es sobre lo que versa el litigio; y

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente Juan Ciprián Leal Rodríguez, natural de la parroquia de San Juan de Romariz, y que tan pronto esta sentencia sea firme, se abra la sucesión en los bienes del predicho ausente, con

los demás efectos que la ley le atribuye, publicándose esta predicha sentencia en los periódicos oficiales, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Fernández.

Y en su consecuencia es el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, por el que conforme a lo acordado se publica la sentencia de que dimanen los transcritos encabezado y parte dispositiva, a los efectos precedentes en derecho.

Dado en Mondoñedo a 5 de Marzo de 1928.—El Secretario, Andrés López Martín.—El Juez, Alfonso Fernández.

X—1033

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.095

ATIENZA RIOS, Juan; domiciliado últimamente en Beymar; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para ser oído en los cargos que le resultan en causa número 134 de 1927, instruida por supuesto hurto de dos cabras propiedad de Máximo Castro Valverde.

2771

1.096

GENEZ DE HARO, María; de cuarenta y seis años, natural de Madrid, hija de Pedro y Cipriana, sin domicilio, condenada por malos tratos; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 44; y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.097

COLADO GONZALEZ, Constantino; domiciliado últimamente Rosa Silva, 8, principal, Tetuán, para que el día 28 de Marzo y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 94, segundo, a celebrar juicio de

faltas número 1.723, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.098

FUCHO FUCHO, Joaquín; de veinticuatro años de edad, soltero, zapatero, hijo de Joaquín y Teresa, natural de Madrid, sin domicilio; comparecerá el día 29 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 233.

1.099

GONZALEZ MANSILLA, Victoria; de veinticinco años de edad, hijo de Silvano y Martina, jornalero, natural de Mucientes (Valladolid), sin domicilio; comparecerá el día 29 de Marzo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.433.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.186

AREVALO EXPOSITO, María; de ignorado nacimiento y vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, de treinta y ocho a cuarenta años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número, para notificarle ejecutoria y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararla rebelde.

2762

2.187

BARBEITO ROMERO, Felipe; de estado casado, profesión chauffeur, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa y hurto; com-

(Continúa en la página 492.)

MINISTERIO DE

ESCALAFÓN DEL PERSONAL DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE ESTE

Nombres	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA			NATURALEZA	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN SERVICIO
		DEL NACIMIENTO				
		Días	Meses	Años		
	SUBDIRECTOR, INSPECTOR GENERAL DE PRISIONES, CON 15.000 PESETAS					
1	D. José Luis Escolar y Aragón.....	19	Marzo	1870.....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS					
1	D. Francisco Martínez Avial.....	26	Noviembre	1873...	Madrid	Idem id.....
2	Crispulo García de la Barga y García.....	14	Octubre	1878.....	Sevilla	Idem id.....
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS					
1	D. José Picaze y Brunetto.....	7	Junio	1866.....	Orihuela (Alicante).....	Idem id.....
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS					
1	D. Mariano March y March.....	13	Enero	1865.....	Madrid	Idem id.....
2	Eduardo Torralba y Armendáriz.....	24	Febrero	1866.....	Santander	Idem id.....
	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS					
1	D. José Agulló y Morandera.....	7	Mayo	1873.....	La Carolina (Jaén).....	Idem id.....
2	Rafael Martínez-Lage y Palo-Mino.....	28	Junio	1877.....	Madrid	Idem id.....
3	Isidoro de los Ríos y Valdivia.....	12	Julio	1830.....	León	Idem id.....
4	Ignacio Díaz y Zuazúa.....	11	Abril	1877.....	Madrid	Idem id.....
5	Aurelio Garzón y Carmona.....	14	Noviembre	1878.....	Lucena (Córdoba).....	Dirección general de los Registros
	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS					
1	D. José Otermín y Pastor.....	7	Octubre	1861.....	Pamplona (Navarra).....	Dirección general de Prisiones.
2	Enrique Romero y Revello.....	3	Mayo	1873.....	Málaga	Idem id.....
3	Angel Santiberi y Escadajillo.....	15	Febrero	1872.....	Madrid	Idem id.....
4	Antonio Vives y Ginard.....	30	Abril	1863.....	Campo del Puerto (Baleares)...	Dirección general de Justicia.
	JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS					
1	D. Alonso Gullón y García Prieto.....	18	Mayo	1884.....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
2	Ricardo Uruburu Valledor.....	11	Septiembre	1875...	Bilbao (Vizcaya).....	Idem id.....
3	José Almudévar y Sin.....	17	Marzo	1868.....	Arnés (Huesca).....	Dirección general de los Registros
4	Envaldo Sanahuja y Sotilla.....	20	Noviembre	1872....	Madrid	Dirección general de Justicia.
5	Francisco Fernández Ledreda.....	20	Febrero	1883....	Ribadesella (Oviedo).....	Dirección general de Prisiones.
6	Juan Alvarez Martínez.....	8	Febrero	1863....	Málaga	Idem id.....
7	Alfonso Velarde y Castro.....	8	Abril	1884....	Madrid	Idem id.....
8	Antonio Serrano Anguita.....	9	Diciembre	1884....	Jaén	Idem id.....
9	Ignacio García Talavera.....	7	Abril	1873....	Madrid	Dirección general de los Registros

GRACIA Y JUSTICIA

MINISTERIO CON ARREGLO A SU SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1927

FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA			TIEMPO DE SERVICIOS									OBSERVACIONES						
			EN GRACIA Y JUSTICIA			EN OTROS MINISTERIOS			TOTAL									
Días	Meses	Años	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días							
15	Noviembre	1927...	25	—	1	—	26	13	—	11	—	14	39	—	1	—	10	Abogado.
3	Diciembre	1923.....	25	—	4	—	8	1	—	6	—	16	26	—	15	—	24	Abogado.
15	Noviembre	1927....	28	—	11	—	10	>	—	>	—	>	23	—	11	—	10	Abogado.
15	Noviembre	1927....	40	—	5	—	>	—	>	—	>	>	40	—	5	—	>	>
24	Julio	1925.....	39	—	9	—	10	>	—	>	—	>	39	—	9	—	10	>
15	Noviembre	1927....	38	—	9	—	21	>	—	>	—	>	38	—	9	—	21	>
24	Julio	1925.....	26	—	11	—	15	1	—	2	—	10	23	—	1	—	25	>
1	Julio	1926.....	27	—	2	—	4	>	—	1	—	>	27	—	3	—	4	>
1	Julio	1926.....	21	—	1	—	>	1	—	>	—	24	22	—	1	—	24	Abogado.
1	Julio	1926.....	24	—	>	—	>	>	—	>	—	>	24	—	>	—	>	>
15	Noviembre	1927....	25	—	8	—	19	>	—	>	—	>	25	—	8	—	19	Abogado.
1	Julio	1926.....	37	—	6	—	>	>	—	>	—	>	37	—	6	—	5	>
1	Julio	1926.....	32	—	>	—	12	>	—	>	—	>	32	—	>	—	12	>
1	Julio	1926.....	27	—	10	—	15	>	—	>	—	>	27	—	10	—	15	>
15	Noviembre	1927....	24	—	>	—	>	>	—	>	—	>	24	—	>	—	>	>
1	Agosto	1919.....	18	—	4	—	22	>	—	>	—	>	18	—	4	—	22	Abogado.
1	Julio	1926.....	23	—	10	—	>	1	—	3	—	3	25	—	1	—	3	>
1	Julio	1926.....	24	—	9	—	15	>	—	>	—	>	24	—	9	—	15	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1	Julio	1926.....	37	—	>	—	14	>	—	>	—	>	37	—	>	—	14	Ingresó por oposición.
1	Julio	1926.....	26	—	8	—	8	>	—	>	—	>	26	—	8	—	8	Abogado.
1	Julio	1926.....	25	—	2	—	11	>	—	>	—	>	25	—	2	—	11	>
1	Julio	1926.....	24	—	>	—	6	2	—	6	—	5	25	—	6	—	11	>
1	Julio	1926.....	23	—	6	—	7	>	—	>	—	>	23	—	6	—	7	>
24	Julio	1926.....	24	—	9	—	15	>	—	>	—	>	24	—	9	—	15	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.

NÚMERO	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA			NATURALEZA	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN SERVICIO
		DEL NACIMIENTO				
		Días	Meses	Años		
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS						
1	D. Eloy Iglesias y Hevia.....	2	Octubre	1879.....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
2	Emilio Portolés Celma.....	25	Marzo	1872.....	La Fresneda (Ternel).....	Dirección general de Justicia..
3	Fernando Carantoña y García.....	14	Agosto	1865.....	Arganda (Madrid).....	Dirección general de los Regis- tros
4	José Monet y Taboada.....	1	Noviembre	1882....	Cebú (Filipinas).....	Dirección general de Justicia..
5	Antonio Sandoval y Vicente.....	1	Julio	1866.....	Albudiete (Murcia).....	Dirección general de los Regis- tros
6	Alfonso Díaz de Ceballos.....	29	Enero	1888.....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
7	Angel Moreno y Chorot.....	16	Abril	1874.....	Santa Cruz de la Zarza (To- ledo)	Idem id.....
8	Emilio Zaragoza y Guijarro.....	11	Julio	1889.....	Madrid	Dirección general de Justicia..
9	Ramiro Huerta y Moral.....	18	Mayo	1887.....	Salas de los Infantes (Burgos).	Dirección general de los Regis- tros
10	Urbano Fernández Villanueva.....	21	Septiembre	1876....	Espinosa de los Monteros (Bur- gos)	Idem id.....
11	Ricardo Aldecoa y Jiménez.....	9	Diciembre	1887.....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
12	Dionisio Castillo y Mezquida.....	8	Abril	1878.....	Pamplona (Navarra).....	Dirección general de los Regis- tros
13	Pedro A. Defez y Sáiz.....	25	Noviembre	1877....	Cañete (Cuenca).....	Dirección general de Prisiones.
14	José Sánchez y Domínguez.....	3	Noviembre	1881....	San Sebastián (Guipúzcoa)....	Dirección general de Justicia..
15	Francisco Murcia y Castro.....	3	Abril	1888.....	Santoña (Santander).....	Idem id.....
16	Victor Blanco y Moral.....	4	Abril	1886.....	Fuentecén (Burgos).....	Idem id.....
17	Indalecio Chico y Sáez.....	30	Abril	1864.....	Nava del Rey (Valladolid).....	Dirección general de los Regis- tros
18	Antonio Martínez del Campo y Keller	5	Diciembre	1885.....	Burgos	Dirección general de Justicia..
19	Leonardo López y Peces.....	6	Noviembre	1888....	Sonseca (Toledo).....	Idem id.....
20	Mateo Tejero y Gozalo.....	21	Septiembre	1873....	Migueláñez (Segovia).....	Idem id.....
21	Enrique Ramos y Soto.....	15	Julio	1864....	Valladolid	Dirección general de los Regis- tros
22	Conrado Espín y Arango.....	19	Febrero	1888.....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
<i>Excedente.</i>						
1	D. Adolfo Garachana y Pérez.....	27	Septiembre	1878....	Barbadillo de Herreros (Bur- gos)	
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 4.000 PESETAS						
1	E. Hortensio Pérez-Rubio y Gómez de la Serna	25	Octubre	1878.....	Manila (Filipinas).....	Dirección general de los Regis- tros
2	Salvador Francisco Real y Florit.....	8	Noviembre	1870....	Sirvent (Baleares).....	Idem id.....
3	Aurelio Cruz y Martín.....	19	Noviembre	1880....	Piñero (Zamora).....	Dirección general de Justicia..
4	Alberto Lardies y Otal.....	9	Noviembre	1884....	La Habana (isla de Cuba).....	Idem id.....
5	José Martínez Abellánosa y Vitoras.....	8	Agosto	1876....	Ojocastro (Logroño).....	Idem id.....
6	Julio Rodríguez y Escartín.....	8	Julio	1895....	Burgos	Dirección general de los Regis- tros
7	Vicente Lastanau y Arguil.....	19	Abril	1895....	Zaragoza	Idem id.....
8	Manuel Fernández y Ruiz.....	26	Abril	1886....	Zaragoza	Dirección general de Prisiones.
9	José Ballinas y Bueno.....	12	Enero	1882....	Barcelona	Idem id.....
10	Juan González y Gallo.....	26	Agosto	1895....	Madrid	Dirección general de los Regis- tros
11	Julio Hernández y Fernán-Valcárcel.	20	Diciembre	1872....	Madrid	Dirección general de Justicia..
12	Mariano Bueren y Ortega.....	2	Octubre	1884....	Batangas (Filipinas).....	Idem id.....
13	Luis Montalvo Acitores.....	1	Agosto	1887....	Madrid	Idem id.....
14	José Ortiz y Biracel.....	19	Marzo	1879....	Pamplona (Navarra).....	Dirección general de Prisiones.
15	José Aynat y Aynat.....	11	Julio	1881....	Tijola (Almería).....	Idem id.....
16	Joaquín Marín y Díaz Herrera.....	28	Junio	1879....	Córdoba	Idem id.....
17	Angel Estirado y Pérez.....	17	Enero	1891....	Madrid	Idem id.....
18	Federico Bravo y López.....	24	Agosto	1886....	Almendral (Badajoz).....	Idem id.....
19	Miguel Munar y Viladomat.....	13	Noviembre	1888....	Barcelona	Dirección general de Justicia..
20	Luis Amato e Ibarrola.....	20	Enero	1886....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
21	José Sánchez y Moreno.....	30	Julio	1892....	Madrid	Dirección general de los Regis- tros
22	Francisco Fernández de Liencres y Garrido	13	Octubre	1891....	Ubeda (Jaén).....	Dirección general de Prisiones.

FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA			TIEMPO DE SERVICIOS									OBSERVACIONES		
			EN GRACIA Y JUSTICIA			EN OTROS MINISTERIOS			TOTAL					
Días	Meses	Años	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
1 Julio 1926.....			26	—	—	2				26	—	—	2	
1 Julio 1926.....			23	—	11	—	29		1	—	8	—	23	
1 Julio 1926.....			24	—	9	—	15			—	9	—	15	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1 Julio 1926.....			23	—	1	—	12			—	1	—	12	
1 Julio 1926.....			21	—		—				—		—		Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1 Julio 1926.....			22	—	10	—	15			—	10	—	15	
1 Julio 1926.....			22	—	7	—				—	7	—		
1 Julio 1926.....			21	—	11	—				—	11	—		
1 Julio 1926.....			19	—	9	—				—	9	—		Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1 Julio 1926.....			19	—	9	—				—	9	—		Idem.
1 Julio 1926.....			20	—		—				—		—		
1 Julio 1926.....			19	—	9	—				—	9	—		Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1 Julio 1926.....			19	—	5	—	5			—	5	—	5	
1 Julio 1926.....			17	—	11	—	17			—	11	—	17	Ingresó por oposición.
1 Julio 1926.....			17	—	11	—	17			—	11	—	17	Ingresó por oposición. Abogado.
1 Julio 1926.....			19	—	9	—				—	9	—		Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1 Julio 1926.....			19	—	9	—				—	9	—		Idem id.
1 Julio 1926.....			17	—	11	—	17			—	11	—	17	Ingresó por oposición. Abogado.
1 Julio 1926.....			17	—	11	—	17			—	11	—	17	Ingresó por oposición.
1 Julio 1926.....			17	—	10	—	8			—	10	—	8	Idem.
11 Julio 1926.....			19	—	9	—				—	9	—		Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1 Junio 1927.....			17	—	9	—	13			—	11	—	11	Ingresó por oposición. Abogado.
22 Julio 1926.....			13	—	2	—	5			—	2	—	5	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1 Agosto 1919.....			17	—	9	—				—	9	—		Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1 Agosto 1919.....			17	—	8	—	12			—	8	—	12	Idem. Abogado.
1 Agosto 1919.....			17	—	8	—	23			—	8	—	23	Ingresó por oposición.
1 Agosto 1919.....			17	—	5	—	9			—	5	—		Idem. Abogado.
1 Agosto 1919.....			16	—	6	—			2	—	6	—	13	Abogado.
22 Julio 1920.....			14	—	9	—				—	9	—		Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1 Agosto 1920.....			14	—	9	—				—	9	—		Idem.
4 Agosto 1920.....			17	—	5	—				—	5	—		Ingresó por oposición.
5 Enero 1921.....			17	—		—				—		—		Idem. Abogado.
22 Enero 1921.....			13	—	10	—	15			—	10	—	15	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros. Abogado.
1 Marzo 1921.....			16	—	9	—				—	9	—		Ingresó por oposición.
3 Mayo 1922.....			16	—	6	—	21			—	6	—	21	Idem.
5 Julio 1922.....			15	—	10	—	29			—	10	—	29	Idem.
8 Noviembre 1923.....			15	—	9	—	21			—	9	—	21	Idem.
17 Febrero 1924.....			16	—	9	—	11			—	9	—	11	Abogado.
4 Octubre 1924.....			14	—	3	—				—	3	—		Ingresó por oposición.
28 Febrero 1925.....			13	—	10	—	15			—	10	—	15	Idem.
8 Abril 1925.....			13	—	8	—				—	8	—		Idem.
24 Julio 1925.....			13	—	4	—				—	4	—		Idem.
5 Noviembre 1925.....			13	—	1	—	10			—	1	—	10	Idem.
22 Diciembre 1925.....			13	—		—				—		—		Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
27 Diciembre 1925.....			12	—	8	—				—	8	—		Ingresó por oposición.

NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA			NATURALEZA	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN SERVICIO
	DEL NACIMIENTO				
	Días	Meses	Años		
23 D. Joaquín A. Medina y García.....	21	Octubre	1873.....	Madrid	Dirección general de los Registros
14 Antonio Guerrero y Sagrario.....	1	Agosto	1885.....	Madrid	Dirección general de Justicia..
25 Gonzalo de la Mata y Alonso.....	29	Abril	1889.....	La Bañeza (León).....	Idem id.....
<i>Excedentes.</i>					
1 D. Diego Quiroga y Losada.....	18	Agosto	1881.....	Madrid	
2 Francisco de Federico y Riestra.....	13	Julio	1884.....	Poyo (Pontevedra).....	>
3 Basilio García Herreros.....					>
4 Alejandro Groizard y Paternina.....	17	Agosto	1887.....	Ollauri (Logroño).....	>
5 Luis Villar y Arenas.....	2	Mayo	1885.....	Madrid	>
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 3.000 PESETAS					
1 D. Fernando Calzado Rey.....	17	Diciembre	1887.....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
2 Arturo Bonaplata y Danis.....	22	Enero	1869.....	Madrid	Dirección general de Justicia..
3 Tomás Brún y López-Ruiz.....	18	Abril	1892.....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
4 Pedro Cortabarría y Urriaga.....	8	Diciembre	1876.....	Bilbao (Vizcaya).....	Idem id.....
5 Manuel de la Lastra y Romaró de Tejada	14	Enero	1862.....	Sevilla	Dirección general de Justicia..
6 José María Lario y Díaz-Benito.....	26	Octubre	1892.....	Madrid	Idem id.....
7 Manuel Quiroga y Cayuela.....	21	Febrero	1893.....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
8 Luis Rodríguez de la Flor.....	29	Diciembre	1897.....	Madrid	Idem id.....
9 Francisco Martínez Domenchina.....	18	Enero	1895.....	Madrid	Dirección general de Justicia..
10 Andrés López y Solans.....	12	Diciembre	1888.....	Madrid	Idem id.....
11 Angel Ballester y Sierra.....	14	Agosto	1899.....	Madrid	Idem id.....
12 Luis García y Mangual.....	16	Junio	1885.....	Almadén (Ciudad Real).....	Idem id.....
13 Luis Uría y Clemente.....	11	Septiembre	1896.....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
14 Carlos Sáez y López de Sá.....	20	Septiembre	1899.....	Madrid	Dirección general de los Registros
15 Bernardo Marín y Pérez.....	20	Septiembre	1890.....	Madrid	Dirección general de Prisiones.
16 Francisco Quintana y Sánchez.....	26	Mayo	1890.....	Villanueva del Rey (Córdoba)..	Idem id.....
17 Gaspar Casani y Bernaldo de Quirós.	9	Marzo	1866.....	Madrid	Idem id.....
18 Alejo García y Góngora.....	31	Diciembre	1880.....	Madrid	Dirección general de Justicia..
19 Luis Ruiz de la Prada Martínez.....	5	Diciembre	1894.....	Madrid	Idem id.....
20 Adolfo García y Ruiz de Castañeda.....	27	Septiembre	1875.....	Chinchón (Madrid).....	Dirección general de Prisiones.
21 Alfonso Cortezo y Collantes.....	15	Febrero	1894.....	Madrid	Dirección general de Justicia..
22 Sebastián More Ledesma.....	5	Junio	1904.....	Madrid	Dirección general de los Registros
23 Juan March y Lientaud.....	4	Septiembre	1906.....	Roqueraire (Francia).....	Dirección general de Prisiones.
24 Manuel Perales y García.....	20	Diciembre	1905.....	Vélez Málaga (Málaga).....	Dirección general de los Registros
25 Vacante .					
<i>Excedentes.</i>					
1 D. José María Sandoval y Álvarez-Calderón	23	Junio	1889.....	Berlín (Alemania).....	>
2 José del Portillo y Valcárcel.....	16	Febrero	1875.....	Madrid	>
3 Emilio González y López.....	13	Noviembre	1903.....	Coruña	>
<i>Cesante.</i>					
1 D. Manuel Alonso y Menéndez.....					
AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, OFICIALES CUARTOS A EXTINGUIR, EXCEDENTES					
1 D. Eugenio Elices y Gasset.....					
2 Antonio Medina y Garijo.....					
3 José González de la Peña y de la Encina	5	Agosto	1886.....	Madrid	
<i>Cesante.</i>					
1 D. José María Pernil y Márquez.....					
AUXILIARES PRIMEROS, CON 2.500 PESETAS					
1 D. Consuelo Claró y Muñoz.....	4	Agosto	1897.....	Madrid	Dirección general de los Registros
2 María Peláez y Olivar.....	3	Agosto	1904.....	Madrid	Idem id.....
3 Amalia Hernando Moreno.....	24	Junio	1902.....	Tarazona (Zaragoza).....	Idem id.....

FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA			TIEMPO DE SERVICIOS									OBSERVACIONES				
			EN GRACIA Y JUSTICIA			EN OTROS MINISTERIOS			TOTAL							
Días	Meses	Años	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
22 Mayo 1926.....			10	—	11	—	22				10	—	11	—	22	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
11 Junio 1926.....			12	—	3	—	15				12	—	3	—	15	Ingresó por oposición.
22 Julio 1926.....			10	—	6	—	18				10	—	6	—	18	Ingresó por oposición. Abogado.
1 Agosto 1919.....			16	—	3	—	22				16	—	3	—	22	Abogado.
1 Agosto 1919.....			13	—	9	—	23	2	—	10	—	25				Abogado.
1 Agosto 1919.....			7	—	4	—	28				7	—	4	—	28	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1 Agosto 1919.....			9	—		—					9	—		—		Ingresó por oposición. Abogado.
1 Agosto 1919.....			10	—	5	—	2				10	—	5	—	2	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros. Abogado.
1 Agosto 1919.....			10	—	1	—		6	—	8	—	8				Ingresó por oposición.
2 Abril 1921.....			9	—	5	—					9	—	5	—		Abogado.
6 Noviembre 1921.....			9	—	5	—					9	—	5	—		
2 Enero 1922.....			9	—	5	—					9	—	5	—		
19 Marzo 1922.....			9	—	5	—					9	—	5	—		
3 Mayo 1922.....			9	—	5	—					9	—	5	—		
29 Junio 1922.....			9	—	5	—					9	—	5	—		
2 Noviembre 1922.....			9	—	5	—					9	—	5	—		
8 Noviembre 1923.....			9	—	5	—					9	—	5	—		Abogado.
27 Febrero 1924.....			9	—	5	—					9	—	5	—		Abogado.
4 Octubre 1924.....			9	—	5	—					9	—	5	—		
10 Marzo 1925.....			9	—	5	—					9	—	5	—		Abogado.
8 Abril 1925.....			9	—	5	—					9	—	5	—		
26 Mayo 1925.....			2	—	7	—	4				2	—	7	—	4	Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
24 Julio 1925.....			9	—	5	—					9	—	5	—		
22 Septiembre 1925.....			9	—	5	—					9	—	5	—		
27 Diciembre 1925.....			9	—	5	—					9	—	5	—		
1 Julio 1926.....			9	—	1	—	2				9	—	1	—	2	
1 Agosto 1926.....			4	—	5	—	29				4	—	5	—	29	
1 Marzo 1921.....			6	—	3	—	15				6	—	3	—	15	Abogado.
1 Agosto 1926.....			7	—		—	8				7	—		—	8	Abogado.
1 Enero 1927.....			1	—		—					1	—		—		Ingresó por oposición. Abogado.
1 Enero 1927.....			1	—		—					1	—		—		Idem.
1 Enero 1927.....			1	—		—					1	—		—		Idem.
1 Agosto 1919.....			6	—		—	29				6	—		—	29	Ingresó por oposición.
5 Enero 1921.....			6	—		—	25				6	—		—	25	
1 Enero 1927.....				—	10	—	4					—	10	—	4	Ingresó por oposición. Abogado.
				—		—						—		—		
13 Abril 1913.....			4	—	8	—	5				4	—	8	—	5	Ingresó por oposición. Abogado.
1 Agosto 1919.....			6	—	8	—	1				6	—	8	—	1	Idem id.
13 Mayo 1922.....			5	—	7	—	11				5	—	7	—	11	
				—		—						—		—		
1 Julio 1925.....			5	—	2	—					5	—	2	—		Ingresó por oposición en la Dirección general de los Registros.
1 Julio 1925.....			5	—	2	—					5	—	2	—		Idem.
1 Julio 1925.....			5	—	2	—					5	—	2	—		Idem.

Números	NOMBRES Y CATEGORIAS	FECHA DEL NACIMIENTO			NATURALEZA	DEPENDENCIA EN QUE PRESTAN SERVICIO
		Días	Meses	Años		
		4	D. ^a María Antonia Ruiz de Azagra.....	18		
5	Lucía Vela y Espiña.....	25	Junio	1896.....	Madrid.....	Dirección general de Justicia.
6	D. Federico Peláez y Olivar.....	31	Mayo	1906.....	Madrid.....	Idem id.....
7	Antonio Mañá y Araus.....	11	Enero	1901.....	Valencia.....	Idem id.....
8	D. ^a Carmen Calzado y Rey.....	21	Mayo	1884.....	Madrid.....	Dirección general de Prisiones.
9	D. Carlos Mariani D'Eschecopa.....	26	Agosto	1907.....	Madrid.....	Dirección general de Justicia.
10	Emilio Castro Alcocer.....	24	Junio	1905.....	Madrid.....	Dirección general de Prisiones.
11	D. ^a Carmen Figuera y Andú.....	8	Septiembre	1908.....	Zamora.....	Dirección general de los Regis- tros.....
12	D. Manuel Bañesteros y Moreno.....	21	Agosto	1905.....	Madrid.....	Dirección general de Prisiones.
13	Eulogio Moreno y Alvarez.....	25	Mayo	1906.....	Riaño (León).....	Dirección general de Justicia.
14	D. ^a María de las Mercedes Bebia y Pando	17	Marzo	1906.....	Madrid.....	Idem id.....
15	D. Luis Rojas y Abascal.....	26	Agosto	1908.....	Madrid.....	Dirección general de Prisiones.
16	D. ^a María del Carmen Montero y Bosch.	3	Mayo	1905.....	Madrid.....	Dirección general de los Regis- tros.....
17	D. Pedro María García y Leiva.....	26	Mayo	1884.....	Santiago de Cuba (isla de Cuba)	Dirección general de Prisiones.
18	D. ^a Leopoldina F. Gutiérrez Caballero...	24	Enero	1906.....	Castillejo (Salamanca).....	Dirección general de los Regis- tros.....
19	María del Pilar Ortiz y Mundi.....	4	Septiembre	1905.....	Burgos.....	Dirección general de Justicia.
20	María de los Dolores Hervás y Aldé- coa.....	22	Diciembre	1898.....	Murcia.....	Idem id.....
21	D. Luis Medina y Bravo.....	16	Marzo	1898.....	Madrid.....	Dirección general de Prisiones.
22	D. ^a María Teresa Enciso Madolell.....	16	Diciembre	1902.....	Madrid.....	Dirección general de los Regis- tros.....
23	María del Pilar Barbero y Tejero.....	12	Octubre	1902.....	Guadalajara.....	Dirección general de Justicia.
24	D. José María Alisedo y Rameau.....	11	Septiembre	1905.....	Madrid.....	Idem id.....
25	D. ^a Pilar Valín y Herreros.....	9	Mayo	1903.....	Madrid.....	Dirección general de los Regis- tros.....
26	D. Fausto de Castro Garagarza.....	10	Enero	1900.....	Madrid.....	Dirección general de Prisiones.
27	Eliás Herrero y Sanz.....	16	Febrero	1901.....	Canillas (Madrid).....	Dirección general de Justicia.
28	Eugenio López y Martínez.....	30	Septiembre	1899.....	Puente de Vallecas (Madrid)...	Dirección general de Prisiones.
29	Rafael Uria Pardo.....	3	Agosto	1892.....	Madrid.....	Idem id.....
30	Vacante					
	<i>Excedentes.</i>					
1	D. ^a Carmen Carasa e Izquierdo.....	21	Julio	1898.....	Guadalajara.....	»
2	Carmen Casas y Barragán.....	19	Enero	1901.....	Munébrega (Zaragoza).....	»
	SERVICIOS ESPECIALES					
	<i>Cajista-minervista en la Dirección gene- ral de Justicia, Culto y Asuntos gene- rales.</i>					
1	D. Manuel Llanos y Fernández.....	16	Abril	1890.....	Madrid.....	»
	PLAZAS A EXTINGUIR					
	<i>Tenedor de libros en la Dirección general de Justicia.</i>					
1	D. José Pérez y Santos.....	23	Diciembre	1868.....	Torreveja (Alicante).....	»
	<i>Tenedor de libros en la Dirección general de Prisiones.</i>					
1	D. Luis Fernández de Angulo y de Sem- prún.....	6	Diciembre	1884.....	Oviedo.....	»
	<i>Maestro de obras en la Dirección general de Prisiones.</i>					
1	D. Enrique Doz y Alonso.....	22	Octubre	1880.....	Madrid.....	»

FECHA DE LA POSESIÓN EN LA CATEGORÍA			TIEMPO DE SERVICIOS									OBSERVACIONES
			EN GRACIA Y JUSTICIA			EN OTROS MINISTERIOS			TOTAL			
Días	Meses	Años	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
18	Marzo	1925.....	2	—	8 — 12	>	—	> — >	2	—	8 — 12	Ingresó por oposición.
18	Marzo	1925.....	2	—	8 — 12	>	—	> — >	2	—	8 — 12	Idem.
18	Marzo	1925.....	2	—	8 — 12	>	—	> — >	2	—	8 — 12	Idem.
18	Marzo	1925.....	2	—	8 — 12	>	—	> — >	2	—	8 — 12	Idem.
18	Marzo	1925.....	2	—	8 — 12	>	—	> — >	2	—	8 — 12	Idem.
18	Marzo	1925.....	2	—	8 — 12	>	—	> — >	2	—	8 — 12	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
1	Febrero	1927.....	>	—	11 — >	>	—	> — >	>	—	11 — >	Idem.
21	Noviembre	1922.....	3	—	8 — 9	>	—	> — >	3	—	8 — 9	Ingresó por oposición en la Dirección ge- neral de los Registros.
18	Marzo	1925.....	2	—	9 — 13	>	—	> — >	2	—	9 — 13	Ingresó por oposición.
1	Abril	1922.....	12	—	> — 13	>	—	> — >	12	—	> — 13	Ingresó por oposición en el Cuerpo de Prisiones.
1	Enero	1911.....	17	—	1 — >	>	—	> — >	17	—	1 — >	
14	Febrero	1909.....	18	—	10 — 17	>	—	> — >	18	—	10 — 17	
1	Agosto	1919.....	12	—	4 — 20	>	—	> — >	12	—	4 — 20	

ESCALAFÓN A LOS EFECTOS DEL TURNO DE COMPENSACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE 22 DE JULIO DE 1918 Y REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO

NUMEROS	NOMBRES Y CATEGORIAS	NUMEROS	NOMBRES Y CATEGORIAS
	OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE	9	D. Luis Rodríguez de la Flor.
1	D. José María Martínez Abellanosa y Vitoras.	10	Francisco Martínez Domenchina.
2	José Aynat y Aynat.	11	Andrés López Solans.
	OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE	12	Angel Ballester Sierra.
3	D. Arturo Bonaplata y Danís.	13	Luis García y Mangual.
4	Tomás Brun y López Ruiz.	14	Luis Uriá y Clemente.
5	Pedro Cortabarría y Urtiaga.	15	Bernardo María y Pérez.
6	Manuel de la Lastra y Romero de Tejada.	16	Francisco Quintana y Sánchez.
7	José María Lario y Díaz Benito.	17	Gaspar Casani y Bernaldo de Quirós.
8	Manuel Quiroga y Cayuela.	18	Alejo García y Góngora.
		19	Luis Ruiz de la Prada y Martínez.
		20	Adolfo García y Ruiz de Castañeda.
		21	Alfonso Cortezo y Collantes.

Aprobado por S. M. — Madrid, 31 de Diciembre de 1927. — Ponte.

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión. 2783

2.188

BUCETA SANCHEZ, Angel; natural de Madrid, de veintiséis años, hijo de Angel y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, 31 y 33; procesado por estafa bajo el número 120 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte. 2800

2.189

CALVO MACHIN, Venancio; hijo de Gerardo y Leonor, soltero, veintidós años de edad, natural de Trobajo del Camino, domiciliado últimamente en dicho pueblo, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para practicar cerca de él una diligencia judicial acordada en causa que se le sigue por estafa con el número 93 del año 1927 y ser constituido en prisión, en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 2780

2.190

CASTRO MALLA Rafael; de veintiocho años, domiciliado últimamente en Madrid, Humilladero, número 16, procesado por estafa, número 43 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, con el fin de oírle en indicado sumario y notificarle auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2895

2.191

CRUZADO DEL VALLE, Diego; natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión empleado, de veintinueve años, hijo de José y de Elisa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 15, tercero; procesado por estafa, bajo el número 1.233 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 2798

2.192

CHARLES BENDOMIN, Archilde; natural de Alsacia, Francia, de estado soltero, profesión periodista, de cuarenta y tres años, hijo de Arturo

y de Magdalena, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 78, bajo; procesado por resistencia a la autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, al objeto de notificarle un auto por el que se decreta su prisión. 2797

2.193

ECAY IRUJO, Julio; de treinta y tres años, natural de Mendigorria, Tafalla, cocinero, vecino de Santander, domiciliado últimamente en Entrambasaguas, y arrendatario del Hotel Suizo, del balneario Fuente del Francés, de Hoznayo, en dicho Ayuntamiento; procesado por hurto de un caballo, sumario número 4; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Santoña, para constituirse en prisión y demás diligencias decretadas en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás responsabilidades legales procedentes. 2784

2.194

ECAY IRUJO, Julio; de treinta y tres años, natural de Mendigorria, Tafalla, cocinero, vecino de Santander, domiciliado últimamente en Entrambasaguas, y arrendatario del Hotel Suizo del balneario Fuente del Francés, de Hoznayo; en dicho Ayuntamiento; procesado por sustracción de muebles y enseres de dicho hotel, sumario número 17; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Santoña, para constituirse en prisión y demás diligencias decretadas en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás responsabilidades legales procedentes. 1784 bis

2.195

FERNANDEZ HEREDIA, José; vecino de Huétor, domiciliado últimamente en ídem; procesado en el sumario número 100 de 1927, que se sigue por el delito de supuesta estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, pues de no comparecer será declarado rebelde. 2769

2.196

FLORES BODANO, Cesáreo, de estado casado, profesión carrero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Antofita Morán, número 12, patio; procesado por lesiones, sumario número 814 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de procesamiento y practicar otras

diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado en rebelde. 2802

2.197

GALLA PERERA, Salvador; domiciliado últimamente en La Línea, Jardines, patio Bebi, de veinticuatro años de edad, casado, hijo de Andrés y de Catalina, natural de Gibraltar, carbonero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre robo número 59 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2782

2.198 y 2.199

GARCIA AYULA, José; hijo de José y de Luisa, natural de Alboloduy, vecino de La Carolina, de estado casado, profesión carpintero, domiciliado últimamente en La Carolina, procesado en el sumario número 24 de 1927, que se sigue por el delito de tenencia de arma; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para ser constituido en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 2770

2.200

GARCIA LOPEZ, Alfonso, natural de Vigo, de estado soltero, profesión viajante, de veintiún años de edad, hijo de Julián y de Herminia, domiciliado últimamente en Vigo, calle de San Pablo, 43, 4.º; procesado por hurto en causa número 925 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 3799

2.201

GIRALDES TORRES, Rafael, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Rafael y de Antonia, domiciliado últimamente en Málaga, sentenciado en causa número 29 de 1927 del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de esta capital; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado a cumplir la condena impuesta. 2775

2.202

GONZALEZ ARTIGAS, Ramón; hijo de Ramón y de Rosenda, natural de Barcelona, de profesión comerciante, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Belames, número 156, piso primero, segunda; procesado en causa número 817 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany Mila, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2758

2.203

JOSE, (a) "el Portugués"; cuya verdadera filiación se desconoce, de diez y ocho años de edad, que usa el nombre de José Otero García, el cual no le pertenece, domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

2787

2.204

JOVER AYUSO, Ceferino; hijo de Jaime y de Concepción, natural de Hoyuela (Burgos), de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, Aulestia Pijoan, 20, bajos; procesado en causa número 692 de 1927 sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2759

2.205

LEON PEREZ, José Antonio; de cuarenta años, hijo de Pedro y de Mercedes, casado, natural de La Rambla, vecino de Córdoba, con domicilio en la calle de Pedro Fernández, número 3, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, para ser reducido a prisión, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario seguido contra el mismo por el delito de estafa con el número 8 del año próximo pasado.

2774

2.206

LOPEZ MENINO, Antonio; que usa el nombre de Benicio García Alonso, natural de Castuera (Badajoz), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe; para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

2708

2.207

MARTORELL JARAMA, Santos; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años, hijo de Felipe y de Sotera, domiciliado últimamente en Madrid, Amparo, 23, primero; procesado por hurto en causa número 37 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de don Juan García Inés, con el fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento contra el dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2804

2.208

PARRA ABAD, Felipe; natural de Madrid, hijo de Felipe y de María, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, cuesta de las Descargas, número 12, tercero; procesado por estafa en sumario número 413 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

2803

2.209

PRIETO SANCHO, Arsenio; natural de Villar de Gallinaza, Burgos, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos a treinta y tres años de edad, hijo de Valentín y de Ursula, domiciliado últimamente en la calle de Chinel, número 6, procesado por estafa, sumario número 70 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del señor González Bernabé, con el fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2805

2.210

QUINTIN ROMERO, Antonio; natural de Granada, provincia de ídem, estado casado, profesión carpintero, de treinta años, hijo de Saturnino y Manuela, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa en causa número 539 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2727

2.211

REIN LORING, Eduardo; natural de Málaga, provincia de ídem, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y tres años, hijo de Juan y Josefa, domiciliado últimamente en Málaga, habiendo sido sentenciado en

la causa número 86 de 1927 del Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para cumplir la pena impuesta.

2776

2.212

RIVERA GALLIANO, Salvador; hijo de Ramón y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Entenza, número 57, tienda, procesado en causa número 352 de 1924, sobre robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2757

2.213

RUIZ MARTINEZ, Emilio; natural de Madrid, hijo de José y Felipa, de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años, vecino de ésta, domiciliado últimamente en Barcelona, Badal, número 119, segundo, procesado por tentativa de hurto en sumario número 599 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2756

2.214

SAN ANDRES BALLESTEROS, Eusebio, el Besugo; natural de Guadalajara, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Basilio y de Eusebia, domiciliado últimamente en el Puente Vallecas, procesado por robo en sumario número 446 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2790

2.215

SANCHEZ SUAREZ, Antonio, natural de Toledo, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el día de hoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

2801

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

ANTEQUERA

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario de este Juzgado número 30 de 1928, por hurto de siete mantas en una pieza de las llamadas de viaje con el centro oscuro y rayas a cuadros blancos, de la propiedad de Manuel Muñoz López, el día 12 del actual de las ramblas donde estaban colgadas en la fábrica que a la bajada del río existe en el barrio del Carmen, de esta ciudad; por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la sustraído, que lo pondrán a mi disposición, como asimismo detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos caso de ser habidos.

Antequera, 15 de Febrero de 1928. El Secretario, Antonio Herrero.—El Juez, Mariano Lacambra García.
JO—2754

BADAJOS

Don Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 46 de 1928, sobre estafa, se cita a Antonio González Suárez, Enrique Santos Fernández y José Lérica Pérez, de treinta y dos, veintiséis y veintisiete años de edad, respectivamente, de profesión choferes, naturales de Toledo, cuya vecindad y paradero se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ser oídos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Badajoz, 5 de Marzo de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Julio de la Cueva.

JO—2755

BRIVIESCA

Don Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 2 de 1928, por quiebra fraudulenta, contra Francisco Hernáez Miguel, vecino de Prádanos de Buñón, he acordado por providencia de esta fecha llamar a D. Alejandro Fernández y D. Casimiro Gómez, cuyos domicilios se desconocen, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles en forma el procedimiento a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 6 de Marzo de 1928.—El Secretario, Fernando Tournán.—El Juez, Antonio Bruyel.
JO—2760

CERVERA DE PISUERGA

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de este partido, en virtud de demandas promovidas por los obreros que se expresan a continuación contra su patrono, don Antonio Romeo Silvestre, industrial, vecino que fué de Rueda y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho demandado, por segunda y última vez, para que comparezca a la celebración de los juicios a que han dado lugar tales reclamaciones, en los días y horas que se expresan seguidamente y en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que, en su caso, intente valerse, quedando apercibido de que si no comparece a esta segunda citación se celebrarán los juicios en su rebeldía y le parará el perjuicio que proceda en derecho.

Día 29 de Marzo actual, a las diez y doce:

Demandas de los obreros Andrés Tamayo Barrón y José Gutiérrez Gascón:

A las tres y cuarto de la tarde:

Demandas de los obreros Antolín Cuenca Merino e Ignacio Lucas Gómez.

Día 30 de Marzo, a las mismas horas:

Demandas de los obreros Julián Gutiérrez García, Policarpo Cabría Gutiérrez, Mariano Ato Terán y Nicéforo Miguel Rabanal.

Día 31 de Marzo, a las mismas horas:

Demandas de los obreros Niconedes Seiváñez Castiñeira, Julián Gutiérrez Lombraña, Timoteo Barriuso Malanda y Elías Cabeza Romero.

Y a las cinco de la tarde:

Demandas de Isidro Vega Fernández.

Se hace saber al denunciado que las copias de las reclamaciones obran en la Secretaría judicial, en la que podrá recogerlas, y las cantidades que en cada demanda se reclaman aparecen detalladas en la cédula de citación publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID correspondientes a los días 3 y 5 de Febrero último.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, D. Antonio Romeo Silvestre, expido y firmo la presente cédula en Cervera de Pisuerga a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—2911

COIN

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de los vecinos de

esta villa D. Antonio Palero y D. Miguel Rincón, robado al joven Salvador Gómez Villalobos la noche del día 10 de Febrero último en el camino de Mijas, sitio Ubrique, de este término, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 8 del año 1928 instruyo sobre robo.

Reseña.

Cuarenta y cinco pesetas en monedas de a cinco, cuatro pesetas en plata y una en calderilla, cantidad robada por un sujeto de unos cincuenta años de edad, de regular estatura, delgado, color moreno, afeitado, con bigote canoso recortado por los extremos, viste blusa oscura, alpargatas blancas viejas, con gorra negra vieja, nariz y boca regulares, teniendo tipo de gitano.

Coin, 3 de Marzo de 1928.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Granizo.

JO—2764

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama a un individuo llamado Antonio, que es de unos veinte a veintidós años, alto, delgado, afeitado, peón de albañil, vistiendo ropa de tela oscura y cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para que preste declaración en causa que se sigue por hurto de una bicicleta que llevó a efecto en unión de Sebastián Sánchez Pérez, vecino de Estepona, del garaje Victoria, de esta capital, en uno de los días de Febrero último, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se procedan por medio de sus Agentes a la busca y detención de dicho individuo, que, de ser habido, será ingresado en esta cárcel a disposición de este Juzgado.

Córdoba, 5 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H. Tomás Cruz.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—2763

DON BENITO

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de las prendas y alhajas que después se determinarán, robadas en la casa de la vecina de esta población doña Rosa Ruiz y Donoso-Cortés, hecho que fué descubierto

bierto en la mañana del primero del corriente, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo robado

Unos pendientes antiguos grandes, de oro, largos.

Una estrella de oro, calada, y cordón de oro portugués.

Cinco cubiertos de plata, corrientes
Una manta de viaje, de lana, a cuadros, con varios tonos, nueva.

Un terno nuevo para caballero, tela azul con listas grana.

Otro ídem verdoso, de alpaca.

Un cobertor de lana con cenefa rosa.

Cinco o seis sábanas, tela grano de oro, con la marca de Rosa Ruiz.

Un sombrero para caballero, negro, de ala ancha.

Otro ídem flexible, de color.

Media docena de calcetines para invierno, color surtido.

Una colcha para catre, de piqué, amarilla.

Un aderezo completo, formando roseta, con brillantes.

Una pulsera de oro con brillantes, formando roseta.

Unos pendientes de oro con brillantes, largos

Unos pendientes pequeños, redondos, de oro.

Un reloj de oro, con tapa, para señora, con cadena de oro.

Una pulsera de oro, lisa.

Otra pulsera igual a la anterior.

Un medallón grande de oro con cadena.

Una sortija con una perla y brillantes.

Otra ídem de oro, lisa.

Dos cubiertos de plata, lisos

Un tender del juego de un trinchante, de plata.

Un rosario de nácar y oro.

Un toquillon negro de seda.

Un mantón de color café.

Otro ídem a cuadros.

Tres colchas grandes de piqué, una celeste, otra crema y otra blanca.

Un cobertor de lana con cenefa grana.

Don Benito, 3 de Marzo de 1928.—
El Secretario, Javier Sánchez.—El
Juez Atifano Lorente

JO—2765

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pasual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una escopeta, marca La Paloma, de la fábrica Viuda e hijos de Sarqueta, de Eibar, del calibre 12, central, de dos cañones, percursoros ocultos y sin grabado, sustraída de la expedición número 1006 que se componía de tres escopetas, hecha el día 23 de Junio de 1923 en Eibar, para Fuentes de Andalucía, a nombre de don Juan Lora Fernández, notándose la

falta una vez retirada dicha expedición, que era un solo bulto, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 2 de 1928, sobre robo.

Dado en Ecija a 5 de Marzo de 1928.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.
JO—2766

GETAFE

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que sobre la una de la tarde del día 4 de Febrero, próximo pasado, fué hallado en el río Manzanares, sitio llamado Barrio de San José, término de Villaverde, el cadáver de una mujer que representa de cincuenta y cuatro a cincuenta y seis años, estatura regular, pelo canoso en general, con falta de muelas y la mayoría de los dientes, que vestía dos batas de satén negro, abrigo de punto del mismo color, enaguas blancas, camisa también blanca, camiseta de punto, medias negras, zapatillas de orillo, un cuello de falpa y un velo, asimismo negros, todo ello sin iniciales, habiéndose encontrado en una de las batas unas gafas, un pedazo de tela con cuatro agujas, una carterita de piel, un lapicero y dos pedazos de papel blanco con algunas notas, cuyas ropas y efectos obran depositados en el Juzgado municipal de Villaverde.

Como quiera que no ha sido identificado el cadáver, se llama a los parientes más próximos de la finada y cuantos pudieran dar razón de su conocimiento para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este adicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con motivo del hallazgo de dicho cadáver

Dado en Getafe a 5 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez, Tomás Pereda.

JO—2767

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una pelizza color azul oscuro, sustraída en la tarde de ayer en esta ciudad de un automóvil, y cuya prenda es propiedad del vecino de Granada Miguel García Cámara, y a la detención de un muchacho muy mal vestido, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y

otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 52 de 1928.

Dado en Linares a 7 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.
JO—2772

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de tres piezas de tela de patent, para pantalones, dos de ellas negras con listas blancas y la otra de mezclas blancas y negras, sustraídas el 13 de Diciembre último del establecimiento de Antonio Pleguezuelos, por unos muchacos de diez y siete a diez y ocho años, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 367 de 1927.

Dado en Linares a 6 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín P. Romero.

JO—2773

MADRID—PALACIO

Don Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Ortiz Cotarra, hijo de Ramón y de Trinidad, de veintifour años de edad, natural de Castañer, soltero, chofer, que ha vivido en la calle de San Lorenzo, número 7, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 4, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 5 de Marzo de 1928.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, Adolfo Suárez.

JO—2806

D. José González Liana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eduardo Romero Beauneja, natural de Madrid, de veintiocho años,

soltero, hijo de Luis y de Francisca, que dijo habitar en la calle de Galileo, 37, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de hacerle un requerimiento en el sumario que se le sigue con el número 130 del año 1927 por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, color del rostro bueno y vestido decentemente, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Fernando Merino.—El Juez, José González Llana.

JO—2807

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro de la Granja y de la Fuente, natural de Madrid, hijo de Basilio y de Juliana, de diez y siete años de edad, cerrajero, sin domicilio en la actualidad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad en causa seguida por hurto con el número 351 de 1927, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Fernando Merino.—El Juez, José González Llana.

JO—2808

MERIDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de este día, dictada en el sumario número 202 de 1927 por hurto de caballerías, se cita a Antonio Silva Campos y Ramón Montaña Cortés, que se dice son vecinos de esta ciudad y Badajoz, respectivamente, ignorándose el actual paradero de los mismos, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juz-

gado a prestar declaración en el mencionado sumario, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Merida, 5 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogué.

JO—2778

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado el día 19 de Febrero último, a la vecina de Almodóvar del Río Salvadora Guillén Fernández, de su domicilio, sito en dicha villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 22 de 1928.

Reseña.

225 pesetas en dos billetes de 100 pesetas y uno de 25 del Banco de España.

Dado en Posadas a 6 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—2781

TALAVERA DE LA REINA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 20 de 1928 por el delito de hurto de reses lanaras en número de seis, en término municipal de Iglesiasuela, ocurrido en el mes de Septiembre próximo pasado, por el presente se llama a los que se ocrean perjudicados con la desaparición de dichos semovientes, para que comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles las acciones del procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Talavera, 22 de Febrero de 1928. El Secretario, P. H., Higinio González.—El Juez, Esteban Puras.

JO—2785

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción del partido de Valdepeñas.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén, se cita a Carmen Fortes y su hija Juana, domiciliadas últimamente en Linares, en el callejón de Monteagudo, y que al parecer en la actualidad se encuentran en la línea férrea en construcción de Baeza a Utiel, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción a la mayor brevedad posi-

ble, con objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye en este dicho Juzgado bajo el número 16 del corriente año sobre hurto, prevenidas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valdepeñas a 7 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—2786

VELEZ MALAGA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del dinero y sujetos que al final se reseñan, cuyo dinero fué sustraído en la noche del 27 de Febrero último del sitio Pago Monjas, del término municipal de Canillas de Aceituno, perteneciente a Juan Muñoz González, pues así lo tengo acordado en el sumario número 31 del año actual sobre robo.

Al mismo tiempo se ruego y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si ne acreditan su legítima adquisición.

Dinero sustraído.

Ochenta pesetas en monedas de cinco, 465 en monedas de cinco, dos y una, 175 en un billete de cincuenta y cinco billetes de a veinticinco y 100 en dos billetes de cincuenta pesetas, que hacen un total de 820 pesetas.

Señas de los sujetos.

Un sujeto de estatura regular, algo grueso, con chaqueta clara, pantalón obscuro, alpargatas blancas y gorra clara.

Otro sujeto más alto que el anterior, con traje obscuro y sombrero de igual color.

Vélez Málaga, 2 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Amadeo Téllez.—El Juez, Joaquín Vilches.

JO—2788

VILLACARRIEDO

D. Fernando Revuello y Sanz, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Ricardo Luis del Carmen Parrilla Candela, natural de Almodóvar del Río (Córdoba), de veintinueve años, casado, contratista, cuyo último domicilio fué Valladolid, Fernando V. número 3, hijo de Juan y de Adelaida, casado con Lucía Pérez Álvarez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, con el objeto de constituirse en prisión provisional, previa notificación que se le hará del auto dictado con esta fecha, en la causa

que se le sigue en este Juzgado por esta, bajo el número 43 de 1927, aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: Estatura mediana, tipo más bien delgado, pelo castaño, peinado hacia arriba, ojos al pelo, nariz y boca pequeñas, regularmente vestido, con una sortija de sello, al parecer de oro, en la mano izquierda, y escribe y se expresa con mediana instrucción, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Villacarriedo, 5 de Marzo de 1928.
El Secretario, Fidel Riancho.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—2739

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Valeriano Corralo, bajo el número 2.083 de 1927, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Febrero de 1928, el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Valeriano Corralo, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Valeriano Corralo a la pena de reprección y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hace saber al condenado, y libérese el oportuno edicto de estas sentencias a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Miguel Margalet Rocasolano.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fabián de Diego.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Matío Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1.º de Marzo de 1928.—El Secretario, Matío Serratacó.

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.312 del año 1927, por daños, contra Bonifacio Raspeño Cortés, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1928; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Bonifacio Raspeño Cortés de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Bonifacio Raspeño Cortés a la pena de veinticinco pesetas de multa, cuarenta y cinco pesetas de indemnización y al pago de las costas del presente juicio, siendo responsable de la indemnización que se acuerda a favor de la Compañía de Tranvías el denunciado Juan Manzano, propietario del carro. Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Bonifacio Raspeño Cortés, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Bonifacio Raspeño Cortés y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 78 del año actual, por malos tratos, contra Indalecio Vidal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1928, el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falta seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública e Indalecio Vidal de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Indalecio Vidal a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Indalecio Vidal, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a co-

nocimiento del denunciado Indalecio Vidal y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 63 del año actual, por ofensas a la moral, contra Deogracias del Barrio Córdoba, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1928, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Jesús Cora Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Deogracias del Barrio Córdoba, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Deogracias del Barrio Córdoba a la pena de 30 pesetas de multa, seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Deogracias del Barrio Córdoba, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe, Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Deogracias del Barrio Córdoba y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.—El Secretario, Santiago de la Escalera.
JO—2736

JURISDICCION DE MARINA

BARCELONA

Don Alfonso Sanz y García de Pa-redes, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que debiendo procederse a la subasta de una chalana valorada en cincuenta pesetas, cuyo expediente de hallazgo instruyo, he acordado que la misma se celebre el día 3 de Abril, a las once de su mañana, en esta Comandancia de Marina, debiendo tenerse presente el tipo de cincuenta pesetas como de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Barcelona, 15 de Marzo de 1928.—El Juez instructor, Alfonso Sanz.
JM—1012

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).